



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-015/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 10.- Antecedentes:**-----

1.- Que el día 15 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

2.- Que en fecha del 04 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-377/2019 suscrito por los CC. C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero y C. María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/0421/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-030/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

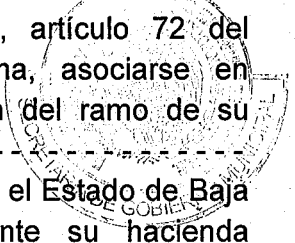
4.- Que el día 04 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-015/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

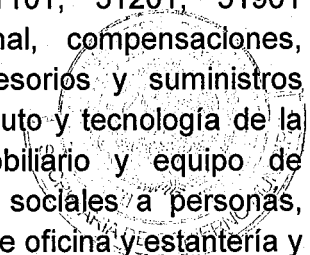
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. "Así mismo el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), solicita dispensa de trámite y aplicación del artículo en comento". -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ---

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), las solicitudes de Ampliación y Disminución Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. con el fin de reorientar el recurso a fin de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad, se solicita disminución en partidas en las cuales durante los tres trimestres del año no se utilizaron y que no fueron necesarias para llevar a cabo el oportuno cumplimiento de las actividades y la operación de los programas con los que cuenta el instituto, creando disminución en las siguientes partidas de la Subdirección Administrativa: 13102, 13202, 13401, 15201, 25401, 29401, 33601, 35201, 39101, 44101, 44103, 51101, 51201, 51901 correspondientes a: prima de antigüedad, prima vacacional, compensaciones, indemnizaciones, previsión social múltiple, materiales y accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información, instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, servicios funerarios y de cementerios, ayudas sociales a personas, otras ayudas, muebles de oficina y estantería, muebles excepto de oficina y estantería y otros mobiliarios y equipos de administración. Del área técnica, en las partidas: 27101,



2



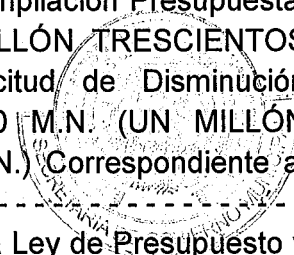
29302, 33902, 37502, 39904, 39905, 39906, 52301, 52901 que corresponden a vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores mobiliario y equipo educacional y recreativo, fotográficos, hospedaje en el país, otros servicios generales, hospedaje para deportistas y estudiantes, transportación de deportistas y estudiantes, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo. De instalaciones se solicita la disminución en las partidas 24401, 24601, 24701, 25601, 26102, 29601, 29804, 34701, 34702, 56601 de los materiales maderas y productos de madera, materiales eléctricos, artículos metálicos para la construcción, fibras sintéticas hules plásticos y derivados, otros productos químicos, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado calefacción y refrigeración, fletes y maniobras, servicio de remolque, equipo de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos. Lo anterior derivado de las medidas de control de gastos tomadas durante los tres trimestres del año. -----

Solicitud de ampliación presupuestal para llevar a cabo la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, esto con el fin de continuar con el oportuno desarrollo de las actividades, programas y de acuerdo a las necesidades de operación presentadas y como medida de no crear sobregiros en el presupuesto vigente. En la dirección de la partida 22104 alimentación de personal, 22108 alimentación para eventos, 38201 gastos de orden social y cultural. En la subdirección administrativa las partidas: 11301, 12101, 22108, 25301, 26101, 31101, 33903, 51501 de sueldo tabular personal permanente, honorarios asimilables a salarios, alimentos para eventos medicinas y productos farmacéuticos, combustibles, servicios de energía eléctrica, subrogaciones, equipos de cómputo y tecnologías de la información. En la Subdirección técnica las partidas 22109 alimentación para deportistas y estudiantes. De la Subdirección de Instalaciones a la partida 31201 gas butano y propano para la preparación de alimentos. Por lo antes mencionado se solicita ampliación en las partidas que más han sido utilizadas durante los tres trimestres y cubrir las necesidades de los eventos programados y del último trimestre anual.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de



Handwritten mark



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

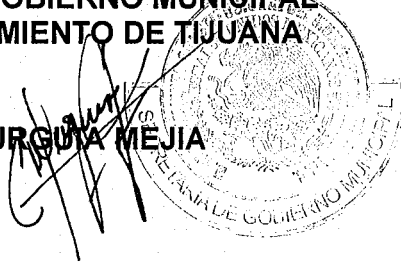
Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-015/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Disminución de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA

CÓDIGO	No. DE PROGRAMA
4410	82

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCION Y DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto Inicial	Disminución	Presupuesto Final
	4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$200,000.00	-\$80,000.00	\$120,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	\$540,000.00	-\$100,000.00	\$440,000.00
13401	COMPENSACIONES	\$4,000,000.00	-\$277,000.00	\$3,723,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00
15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$5,000,000.00	-\$200,000.00	\$4,800,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$1,070,000.00	-\$20,000.00	\$1,050,000.00
44103	OTRAS AYUDAS	\$950,000.00	-\$33,000.00	\$917,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
	4.4.10.1.4.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$900,000.00	-\$20,000.00	\$880,000.00
29302	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
33902	FOTOGRAFICOS	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00	-\$25,000.00	\$5,000.00
39905	HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$35,000.00	-\$35,000.00	\$0.00
39906	TRANSPORTACIÓN DE DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$30,000.00	-\$15,000.00	\$15,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
	<i>Subtotal</i>	\$13,055,000.00	-\$1,705,000.00	\$11,950,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Subtotal		\$13,055,000.00	\$1,105,000.00	\$12,950,000.00
4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN INSTALACIONES				
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$170,000.00	-\$10,000.00	\$160,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	\$252,000.00	-\$10,000.00	\$242,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$455,000.00	-\$10,000.00	\$445,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$120,000.00	-\$65,000.00	\$55,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$23,000.00	-\$7,000.00	\$16,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	\$137,442.00	-\$30,000.00	\$107,442.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	\$35,000.00	-\$30,000.00	\$5,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00	-\$12,000.00	\$3,000.00
34702	SERVICIO DE REMOLQUE	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
56601	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
Subtotal		\$1,262,042.00	-\$219,000.00	\$1,043,042.00
TOTALES		\$14,317,442.00	-\$1,334,000.00	\$12,983,442.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

Se solicita la disminución en las partidas en las cuales durante los tres trimestres del año no se utilizaron y que no fueron necesarias para llevar a cabo el oportuno cumplimiento de las actividades y la operación de los programas con los que cuenta el instituto, entre las cuales se encuentran: Subdirección Administrativa en las partidas 13102, 13202, 13401, 15201, 25401, 29401, 33601, 35201, 39101, 44101, 44103, 51101, 51201, 51901 correspondiente a prima de antigüedad, prima vacacional, compensaciones, indemnizaciones, previsión social múltiple, materiales accesorios y suministros médicos, ref. y acc. Menores de equipo de cómputo y tecnología de la información, instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, servicios funerarios y de cementerios, ayudas sociales a personas, otras ayudas, muebles de oficina y estantería, muebles excepto de oficina y estantería y otros mobiliarios y quipos de administración. Del área Técnica, en las partidas 27101, 29302, 33902, 37502, 39904, 39905, 39906, 52301, 52901 que corresponden a vestuario y uniformes, ref. y acc. Menores de mobiliario y equipo educacional y recreativo, fotográficos, hospedaje en el país, otros servicios generales, hospedaje para deportistas y estudiantes, transportación de deportistas y estudiantes, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, ya que solo han ejercido de un 0-.5% de su presupuesto en los tres trimestres. De instalaciones se solicita la disminución en las partidas 24401, 24601, 24701, 25601, 25601, 26102, 29601, 29804, 34701, 34702, 56601 de los materiales, maderas y productos de madera, materiales eléctricos, artículos metálicos para la construcción, fibras sintéticas hules plásticos y derivados, otros productos químicos, lubricantes y aditivos, ref. acc. Menores de equipo de transporte, ref. y acc, menores de sistemas de aire acondicionado calefacción y refrigeración, fletes y maniobras, servicio de remolque, equipo de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos. Lo anterior derivado de las medidas de control de gastos tomadas durante los tres trimestres del año. DISPENSA DE TRAMITE Y DE APLICACION DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AFECTA METAS :		JUSTIFICACION :
NO	X	No afectan metas ya que se han cumplido exitosamente las programadas durante el primer semestre y se busca fortalecer el cumplimiento de las metas programadas
SI		

SOLICITANTE
LIC. JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
PROGNOSTICACION Y PRESUPUESTO



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Ampliación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA

CÓDIGO	No. DE PROGRAMA
4410	82

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCION Y DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Final
	4.4.10.1.2.1 DIRECCIÓN			
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	\$20,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$5,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00
	4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			\$0.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$6,800,000.00	\$942,000.00	\$7,742,000.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$6,000,000.00	\$20,000.00	\$6,020,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$5,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,120,000.00	\$140,000.00	\$1,260,000.00
26101	COMBUSTIBLES	\$480,000.00	\$12,000.00	\$492,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,700,000.00	\$55,000.00	\$2,755,000.00
33903	SUBROGACIONES	\$900,000.00	\$40,000.00	\$940,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$26,000.00	\$46,000.00
	4.4.10.1.4.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			\$0.00
22109	ALIMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$40,000.00	\$29,000.00	\$69,000.00
	4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN INSTALACIONES			\$0.00
31201	GAS BUTANO Y PROPANO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	\$62,000.00	\$10,000.00	\$72,000.00
	TOTALES	\$18,162,000.00	\$1,334,000.00	\$19,496,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Se solicita la ampliación para llevar a cabo la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo esto con el fin de continuar con el oportuno desarrollo de las actividades programas y de acuerdo a las necesidades de operación presentadas y como medida de no crear sobregiros en el presupuesto vigente. En la Dirección la partida 22104 alimentación de personal, 22108 alimentación para eventos, 38201 gastos de orden social y cultural. En la Subdirección Administrativa las partidas: 11301, 12101, 22108, 25301, 26101, 31101, 33903, 51501 de sueldo tabular personal permanente, honorarios asimilables a salarios, alimentos para eventos, medicinas y productos farmacéuticos, combustibles, servicio de energía eléctrica, subrogaciones, equipos de cómputo y de tecnologías de la información. En la Subdirección Técnica las partidas 22109 de alimentación para deportistas y estudiantes. De la Subdirección Instalaciones a la partida 31201 gas butano y prano para la preparación de alimentos. Por lo anterior dicho se solicita ampliación en las partidas que más han sido utilizadas durante los tres trimestres y poder cubrir las necesidades de los eventos programados en el último trimestre anual. DISPENSA DE TRAMITE Y DE APLICACION DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AFECTA METAS:		JUSTIFICACION:
NO	X	No afectan metas ya que se han cumplido exitosamente las programadas durante el primer semestre y se busca fortalecer el cumplimiento de las metas programadas
SI		

SOLICITANTE
LIC. JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA
PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4410	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2019

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	\$ 13,920,442.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	\$ 36,383,155.47
Subtotal de Ingresos	\$ 50,303,597.47

SALDO EN BANCOS 2018	\$ 1,102,844.53
Ingresos en el ejercicio	\$ 1,102,844.53

Total de Ingresos en el ejercicio	\$ 51,406,442.00
--	-------------------------

Total de Ingresos	\$ 51,406,442.00
--------------------------	-------------------------

EGRESOS

Concepto	Importe
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$25,645,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,289,442.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$11,662,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,967,000.00
50000 BINES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$843,000.00
60000 INVERSION PUBLICA	\$1,000,000.00
90000 DEUDA PÚBLICA	

Total de egresos en el ejercicio	\$ 51,406,442.00
---	-------------------------

INGRESOS MENOS EGRESOS	\$
-------------------------------	-----------



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019
GLOBAL POR PARTIDA

11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$6,800,000.00	\$0.00	\$942,000.00	\$7,742,000.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$6,000,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$6,020,000.00
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$200,000.00	-\$80,000.00	\$0.00	\$120,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	\$540,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$440,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800,000.00
13401	COMPENSACIONES	\$4,000,000.00	-\$277,000.00	\$0.00	\$3,723,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$5,000,000.00	-\$200,000.00	\$0.00	\$4,800,000.00
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10000 SERVICIOS PERSONALES		\$40,000,000.00	-\$287,000.00	\$862,000.00	\$39,575,000.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$215,000.00	\$0.00	\$0.00	\$215,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$39,000.00	\$0.00	\$0.00	\$39,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$36,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	\$64,000.00	\$0.00	\$0.00	\$64,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	\$671,000.00	\$0.00	\$0.00	\$671,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$661,000.00	\$0.00	\$0.00	\$661,000.00
21701	MATERIAL DIDACTICO	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	\$60,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$70,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$72,000.00	\$0.00	\$0.00	\$72,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	\$37,000.00	\$0.00	\$0.00	\$37,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$43,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$63,000.00
22109	ALIMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$40,000.00	\$0.00	\$29,000.00	\$69,000.00
23804	OTRAS MERCANCIAS	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$133,000.00	\$0.00	\$0.00	\$133,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$170,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$160,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	\$252,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$242,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$455,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$445,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$33,000.00	\$0.00	\$0.00	\$33,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$970,000.00	\$0.00	\$0.00	\$970,000.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,120,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$1,260,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$120,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$80,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$120,000.00	-\$65,000.00	\$0.00	\$55,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$480,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$492,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$23,000.00	-\$7,000.00	\$0.00	\$16,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$900,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$880,000.00
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$940,000.00	\$0.00	\$0.00	\$940,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$170,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AD	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
29302	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. EDUCACIONAL Y	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	\$137,442.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$107,442.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE	\$35,000.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$5,000.00
29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
29807	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAM	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$40,360,442.00	-\$282,000.00	\$211,000.00	\$39,289,442.00



SECRETARÍA MUNICIPAL



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019
GLOBAL POR PARTIDA

31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,700,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$2,755,000.00
31201	GAS BUTANO Y PROPANO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	\$62,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$72,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00
31501	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	\$185,000.00	\$0.00	\$0.00	\$185,000.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION,	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$595,000.00	\$0.00	\$0.00	\$595,000.00
33103	GASTOS POR DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33902	FOTOGRAFICOS	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
33903	SUBROGACIONES	\$900,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$940,000.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	\$79,000.00	\$0.00	\$0.00	\$79,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00	-\$12,000.00	\$0.00	\$3,000.00
34702	SERVICIO DE REMOLQUE	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
34801	COMISIONES POR VENTAS	\$1,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,250,000.00
35101	CONS.Y MINTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
35707	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$52,000.00	\$0.00	\$0.00	\$52,000.00
35802	SERVICIO DE LAVANDERÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$260,000.00
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$33,000.00	\$0.00	\$0.00	\$33,000.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	\$48,000.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$18,000.00
37503	RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL PAÍS	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37902	PEAJES	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
38101	GASTOS CEREMONIALES	\$21,000.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$10,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$40,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	\$330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$330,000.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,012,000.00	-\$25,000.00	\$0.00	\$987,000.00



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019
GLOBAL POR PARTIDA

Código de Cuenta	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
39905	HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$35,000.00	-\$35,000.00	\$0.00	\$0.00
39906	TRANSPORTACIÓN DE DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$30,000.00	-\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES		\$1,569,000.00	-\$172,000.00	\$189,000.00	\$1,387,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$1,070,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
44103	OTRAS AYUDAS	\$950,000.00	-\$33,000.00	\$0.00	\$917,000.00
44203	BECAS DEPORTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
40000 TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$1,020,000.00	-\$93,000.00	\$0.00	\$1,967,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$26,000.00	\$46,000.00
51901	OTROS MÓBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$347,000.00	\$0.00	\$0.00	\$347,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56601	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
56901	OTROS EQUIPOS	\$320,000.00	\$0.00	\$0.00	\$320,000.00
59101	SOFTWARE	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00
6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$847,000.00	-\$70,000.00	\$26,000.00	\$843,000.00
61201	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00
7000 INVERSIÓN PÚBLICA		\$3,000,000.00	-\$50.00	\$0.00	\$1,000,000.00
TOTAL GLOBAL		\$51,706,442.00	-\$51,334,000.00	\$1,334,000.00	\$47,306,442.00



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]